



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01782-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 14 DIC 2023

Revisado el expediente se desprende que en el auto que 16 de febrero del 2023, quedó errado el nombre de la demandante, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo, pues ha debido ser: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL., no como se dijo en el auto que se corrige.

Notifíquese personalmente este proveído, conjuntamente con el que libró mandamiento de pago a la parte demandada.

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se reconoce y se acepta la renuncia que presentó la abogada KAREN VANESSA PARRA DIAZ, como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 15 DIC 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 184 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaría

ncrr